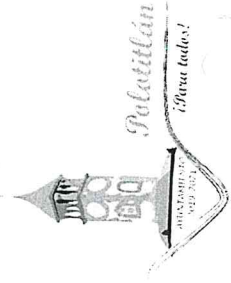


## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DEPENDENCIA: POLOTITLÁN  
SECCION: TESORERIA  
NO. DE OFICIO TMP/407 /2019

Asunto: Contestación de solicitud.

Polotitlán, Estado de México a 30 de Octubre de 2019.

### LIC. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE POLOTITLÁN ADMINISTRACION 2019-2021 PRESENTE:

Quien suscribe L.C.P. María del Carmen Ramirez Mariano, en mi carácter de Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Polotitlán, me dirijo a usted de la manera más atenta, para dar respuesta a su oficio de fecha 16 de Octubre de 2019, recibido en esta Tesorería con misma fecha, por medio del cual solicita información pública con número de folio 000142 /POLOTI/IP/2019, donde solicitan textualmente lo siguiente:

Cuanto fue lo que se gastó por concepto de la feria del queso y la crema 2019, así como cuanto fue el ingreso.

**Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento lo siguiente:**

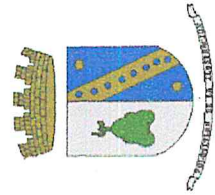
El gasto fue de \$332,566.00  
El Ingreso fue de \$6,700.00

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO  
TESORERA MUNICIPAL**

CUAHUTEMOC No.1, Colonia Centro, Polotitlán Estado de México, CP. 54200  
Tels (427) 2660305-2660271-2660063      municipioopoloverde@gmail.com



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021

2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



**LIC. MARIA GUADALUPE AMARO OSORNIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.**

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO  
OFICINA: OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
EXPEDIENTE: MINUTARIO  
No. De oficio: DOPDU/178/2019

Polotitlán, México 30 de octubre de 2019.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo y en atención a la solicitud recibida en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio **00142/POLOTI/IP/2019/TSP/0001**, en donde solicita una copia de todas las gestiones realizadas por el Presidente y el Director de Obras ante dependencias estatales, federales y otros organismos en su administración, se le informa que a la fecha se han ingresado en diferentes dependencias y aún siguen en proceso por lo cual no se ha tenido una respuesta favorable a la fecha, por tal motivo solo se envían algunas copias de las gestiones solicitadas y autorizadas.

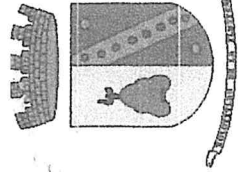
Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.



C.C.P. MINUTARIO

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro, Polotitlán, Estado de México C.P.54200

Teléfono: 4272660683 Email: [municipiopoloverde1921@gmail.com](mailto:municipiopoloverde1921@gmail.com)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO  
OFICINA: OBRAS PUBLICAS  
EXPEDIENTE: MINUTARIO  
No. Oficio: DOPDU/81/2019

Polotitlán de la Ilustración, México, a 21 de Mayo de 2019.

**ROBERTO INDA GONZALEZ**  
**SUBSECRETARIO**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO**  
**PRESENTE.**

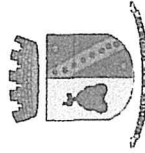
El que suscribe el Arq. Noel Alberto González Bravo Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Polotitlán, Estado de México, por medio de este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitar el Vo.Bo. de las obras a ejecutar con el Fondo de Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio fiscal 2019, que a continuación describo:

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Importe
<b>ILUMINACIÓN MUNICIPAL</b>			
1	ALUMBRADO PUBLICO	TODO EL MUNICIPIO	\$1,000,000.00
<b>SEGURIDAD</b>			
2	CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	TODO EL MUNICIPIO	\$1,000,000.00
<b>PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</b>			
3	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA SAN ANTONIO EL VIEJO	San Antonio el Viejo	\$1,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL CBT POLOTITLÁN	Polotitlán	\$1,000,000.00
5	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DE CELAYITA	CELAYITA	\$1,000,000.00
6	CONSTRICCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DE SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	\$1,000,000.00
7	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DE SAN ANTONIO ESCOBEDO	SAN ANTONIO ESCOBEDO	\$1,000,000.00
8	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DEL ALAMO	EL ALAMO	\$500,000.00
9	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DE SAN ANTONIO EL NUEVO	SAN ANTONIO EL NUEVO	\$1,000,000.00
10	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA DE SAN NICOLAS DE LOS CERRITOS	SAN NICOLAS DE LOS CERRITOS	\$1,000,000.00
11	CONSTRUCCION DE CICLOPISTA EN CARRETERA POLOTITLAN- TAXHIE	POLOTITLAN	\$2,028,275.91

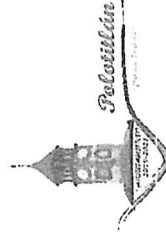
Calle Cuauhtémoc No. 1, Colonia Centro, Polotitlán, Estado de México  
Tel: 427 2 66 00 83; 427 2 66 00 61; 427 2 66 03 05 Email: [municipio.poloverde1921@gmail.com](mailto:municipio.poloverde1921@gmail.com)







**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO  
OFICINA: OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
EXPEDIENTE: MINUTARIO  
No. De oficio: DOPDU/141/2019

Polotitlán, México a 12 de Septiembre de 2019.

**LIC. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
PASEO TOLLOCAN 1003, KM. 52.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA  
ZONA INDUSTRIAL TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P.50071  
P R E S E N T E.**

El que suscribe **C. Javier García Polo: Presidente Municipal Constitucional de Municipio de Polotitlán, Estado de México**, por medio del presente, reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para comentarle que dicho Municipio el cual encabezo en la Administración 2019-2021 preocupado por realizar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población de pobreza y localidades con los más altos niveles de rezago social, es por ello que acudo a usted para solicitar de su valioso apoyo para que dentro del Programa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ejercicio fiscal 2019, sea considerado el Municipio de Polotitlán con la finalidad de dotar los servicios básicos a la vivienda e infraestructura social comunitaria. Así mismo hago entrega a usted en medio físico de los Expedientes Técnicos del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio Fiscal 2019, las cuales se enlistan a continuación:

Nº DE OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO
DOPYDU/071/FISE/2019/01	AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN TAXHIE LOS CEDROS	TAXHIE, LOS CEDROS	\$390,198.68
DOPYDU/071/FISE/2019/02	AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN TAXHIE NORTE	TAXHIE NORTE	\$892,657.72
DOPYDU/071/FISE/2019/03	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS, LA PURISIMA, LA ESTACION, ENCINILLAS, EL GAVILLERO DE LA TRINIDAD Y SAN FRANCISCO ACACZUCHITALALONGO	LA PURISIMA, LA ESTACION, ENCINILLAS, EL GAVILLERO DE LA TRINIDAD Y SAN FRANCISCO ACACZUCHITALALONGO	\$2,717,143.60

Sin más que agradecerle le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.



**A T E N T A M E N T E**

**Ing. NOEL ALBERTO GONZALEZ BRAVO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN**

C.C.P. MINUTARIO

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro, Polotitlán, Estado de México C.P. 54200

Teléfono: 4272660683 Email: [municipiopolooverde192.1@gmail.com](mailto:municipiopolooverde192.1@gmail.com)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Álvarez  
edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de enero de 2019 A: 202/3/001/02

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Tomo CCVII  
Número

20

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

#### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en sus artículos 3 fracción XVIII y 7 fracción I, con relación a los anexos 1.C y 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establecen que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se reciban por conducto de los Estados, se determinarán y destinarán atendiendo a los criterios que dicho ordenamiento establece; para lo cual se deberá comunicar a los gobiernos municipales, a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal que corresponda, el calendario de ministración; y

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción XI incisos e) y j) y fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019; así como las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología.

**Segundo.-** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$11,726'430,947.00 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2019.

**Tercero.-** Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas para lo fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Cuarto.-** La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este Fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal y para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información de la Encuesta Intercensal 2015 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las variables y fórmulas para el cálculo que sirvió de base para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) se describen como:

$$F_{k,t} = Fpm_{k,t} * FT_t$$

En donde:

$$Fpm_{k,t} = \frac{Pm_{k,t}}{Pe_t}$$

$F_{k,t}$  = Monto del FORTAMUNDF asignado al municipio  $k$  en el ejercicio fiscal  $t$ .  
 $F_{pm_{k,t}}$  = Factor de participación de la población del municipio  $k$  en el Estado de México en el año  $t$ .  
 $P_{m_{k,t}}$  = Población total del municipio  $k$  en el año  $t$ . En este caso  $t$  corresponde a 2015 (Encuesta Intercensal INEGI).  
 $P_e$  = Población total del Estado de México en el año  $t$ . En este caso  $t$  corresponde a 2015 (Encuesta Intercensal INEGI).  
 $FT_t$  = Asignación presupuestal total de FORTAMUNDF para el Estado de México para el ejercicio fiscal  $t$ . En este caso  $t$  corresponde al ejercicio fiscal 2019.

**Población:** se utiliza la Encuesta Intercensal del INEGI para el Estado de México del año 2015, que equivale a 16'187,608 de personas.

**Monto total de FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019:** \$11,726'430,947.00 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**Quinto.-** Con la aplicación de la fórmula señalada en el artículo anterior y con las variables expuestas, la distribución de los recursos quedó como se señala a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES  
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL  
DISTRITO FEDERAL 2019 (FORTAMUNDF)**

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2019 (Pesos)	Población por Municipio	$F_{pm_{k,t}}$
1	ACAMBAY	47,835,550.57	66,034	0.004079293
2	ACOLMAN	110,476,549.59	152,506	0.009421157
3	ACULCO	35,514,821.19	49,026	0.003028613
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	10,754,559.53	14,846	0.000917121
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	127,667,473.22	176,237	0.010887155
6	ALMOLOYA DEL RIO	8,059,762.18	11,126	0.000687316
7	AMANALCO	17,870,418.23	24,669	0.001523944
8	AMATEPEC	19,276,493.94	26,610	0.00164385
9	AMECAMECA	36,875,259.21	50,904	0.003144628
10	APAXCO	21,259,198.33	29,347	0.00181293
11	ATENCO	45,197,257.04	62,392	0.003854306
12	ATIZAPAN	8,602,343.69	11,875	0.000733586
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	379,079,750.93	523,296	0.03232695
14	ATLACOMULCO	72,929,764.27	100,675	0.006219264
15	ATLAUTLA	22,416,802.14	30,945	0.001911647
16	AXAPUSCO	20,072,618.21	27,709	0.001711741
17	AYAPANGO	7,144,835.01	9,863	0.000609293
18	CALIMAYA	40,982,651.94	56,574	0.003494896
19	CAPULHUAC	25,712,858.04	35,495	0.002192727
20	CHALCO	248,979,716.02	343,701	0.021232353
21	CHAPA DE MOTA	20,492,774.79	28,289	0.001747571
22	CHAPULTEPEC	8,521,934.41	11,764	0.000726729
23	CHIAUTLA	21,123,009.65	29,159	0.001801316
24	CHICOLOAPAN	147,856,721.10	204,107	0.012608843
25	CHICONCUAC	18,503,550.72	25,543	0.001577935



26	CHIMALHUACAN	492,460,451.75	679,811	0.041995766
27	COACALCO DE BERRIOZABAL	206,066,517.06	284,462	0.017572825
28	COATEPEC HARINAS	28,901,701.57	39,897	0.002464663
29	COCOTITLAN	10,441,615.32	14,414	0.000890434
30	COYOTEPEC	30,287,493.86	41,810	0.00258284
31	CUAUTITLAN	108,335,199.87	149,550	0.009238548
32	CUAUTITLAN IZCALLI	384,690,290.04	531,041	0.032805403
33	DONATO GUERRA	24,629,868.24	34,000	0.002100372
34	ECATEPEC DE MORELOS	1,215,323,179.21	1,677,678	0.103639648
35	ECATZINGO	6,819,575.87	9,414	0.000581556
36	EL ORO	27,051,563.82	37,343	0.002306888
37	HUEHUE TOCA	93,076,272.09	128,486	0.007937306
38	HUEYPOXTLA	31,717,475.03	43,784	0.002704785
39	HUIXQUILUCAN	194,038,448.46	267,858	0.018547102
40	ISIDRO FABELA	8,494,406.91	11,726	0.000724381
41	IXTAPALUCA	358,989,746.93	495,563	0.030613726
42	IXTAPAN DE LA SAL	25,754,149.29	35,552	0.002196248
43	IXTAPAN DEL ORO	4,919,453.98	6,791	0.000419518
44	IXTLAHUACA	110,967,698.14	153,184	0.009463041
45	JALTENCO	20,156,649.52	27,825	0.001718907
46	JILOTEPEC	63,695,012.50	87,927	0.005431748
47	JILOTZINGO	13,773,167.20	19,013	0.00117454
48	JIQUIPILCO	53,833,647.90	74,314	0.004590796
49	JOCOTITLAN	47,297,315.51	65,291	0.004033394
50	JOQUICINGO	10,038,120.12	13,857	0.000856025
51	JUCHITEPEC	18,426,039.08	25,436	0.001571325
52	LA PAZ	212,776,707.34	293,725	0.018145053
53	LERMA	106,237,314.62	146,654	0.009059646
54	LUVIANOS	20,182,003.80	27,860	0.00172107
55	MALINALCO	19,908,177.62	27,482	0.001697718
56	MELCHOR OCAMPO	41,401,359.70	57,152	0.003530602
57	METEPEC	165,039,676.24	227,827	0.014074161
58	MEXICALTZINGO	9,269,523.35	12,796	0.000790481
59	MORELOS	21,632,268.40	29,862	0.001844744
60	NAUCALPAN DE JUAREZ	611,558,904.05	844,219	0.052152177
61	NEXTLALPAN	28,734,363.34	39,666	0.002450393
62	NEZAHUALCOYOTL	753,287,858.81	1,039,867	0.064238459
63	NICOLAS ROMERO	297,092,714.82	410,118	0.025335306
64	NOPALTEPEC	6,490,694.69	8,960	0.00055351
65	OCOYOACAC	47,948,558.20	66,190	0.00408893
66	OCUILAN	24,981,206.07	34,485	0.002130333
67	OTUMBA	25,552,763.89	35,274	0.002179074
68	OTZOLOAPAN	2,804,907.35	3,872	0.000239195
69	OTZOLOTEPEC	61,226,230.41	84,519	0.005221216
70	OZUMBA	21,090,411.29	29,114	0.001798536

71	PAPALOTLA	2,870,828.47	3,963	0.000244817
72	POLOTITLAN	10,033,773.68	13,851	0.000855655
73	RAYON	9,606,373.02	13,261	0.000819207
74	SAN ANTONIO LA ISLA	19,725,626.83	27,230	0.001682151
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	97,174,247.52	134,143	0.008286771
76	SAN JOSÉ DEL RINCON	68,005,963.85	93,878	0.005799374
77	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	19,530,036.70	26,960	0.001665472
78	SAN MATEO ATENCO	54,700,764.14	75,511	0.004664741
79	SAN SIMON DE GUERRERO	4,353,691.42	6,010	0.000371272
80	SANTO TOMAS	7,013,717.19	9,682	0.000598112
81	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	9,627,380.85	13,290	0.000820998
82	SULTEPEC	19,437,312.49	26,832	0.001657564
83	TECAMAC	323,091,713.97	446,008	0.027552434
84	TEJUPILCO	56,358,209.39	77,799	0.004806084
85	TEMAMATLA	9,405,712.04	12,984	0.000802095
86	TEMASCALAPA	27,978,081.51	38,622	0.002385899
87	TEMASCALCINGO	46,159,995.13	63,721	0.003936406
88	TEMASCALTEPEC	22,913,745.95	31,631	0.001954026
89	TEMOAYA	75,218,168.80	103,834	0.006414413
90	TENANCINGO	70,913,012.71	97,891	0.00604728
91	TENANGO DEL AIRE	9,033,366.38	12,470	0.000770342
92	TENANGO DEL VALLE	62,574,353.49	86,380	0.005336181
93	TEOLOYUCAN	48,186,163.99	66,518	0.004109193
94	TEOTIHUACAN	41,286,178.85	56,993	0.00352078
95	TEPETLAOXTOC	22,224,834.05	30,680	0.001895277
96	TEPETLIXPA	14,374,425.75	19,843	0.001225814
97	TEPOTZOTLAN	68,237,774.37	94,198	0.005819143
98	TEQUIXQUIAC	26,732,099.94	36,902	0.002279645
99	TEXCALTITLAN	13,912,977.93	19,206	0.001186463
100	TEXCALYACAC	3,800,243.79	5,246	0.000324075
101	TEXCOCO	174,400,474.98	240,749	0.014872426
102	TEZOYUCA	29,941,951.30	41,333	0.002553373
103	TIANGUISTENCO	55,885,895.45	77,147	0.004765806
104	TIMILPAN	11,347,125.18	15,664	0.000967654
105	TLALMANALCO	34,329,689.88	47,390	0.002927548
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	507,617,238.03	700,734	0.043288298
107	TLATLAYA	25,308,638.43	34,937	0.002158256
108	TOLUCA	632,796,370.14	873,536	0.053963254
109	TONANITLA	7,047,039.95	9,728	0.000600954
110	TONATICO	8,927,602.83	12,324	0.000761323
111	TULTEPEC	108,793,025.66	150,182	0.009277591
112	TULTITLAN	377,095,597.72	520,557	0.032157747
113	VALLE DE BRAVO	47,595,771.56	65,703	0.004058846
114	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	286,979,256.27	396,157	0.024472856
115	VILLA DE ALLENDE	38,133,555.71	52,641	0.003251932

116	VILLA DEL CARBON	34,156,556.40	47,151	0.002912784
117	VILLA GUERRERO	49,208,303.52	67,929	0.004196358
118	VILLA VICTORIA	75,781,758.13	104,612	0.006462474
119	XALATLACO	21,422,190.11	29,572	0.00182683
120	XONACATLAN	37,412,769.86	51,646	0.003190465
121	ZACAZONAPAN	2,996,875.44	4,137	0.000255566
122	ZACUALPAN	10,835,693.21	14,958	0.00092404
123	ZINACANTEPEC	136,860,209.34	188,927	0.011671088
124	ZUMPAHUACAN	12,262,052.35	16,927	0.001045676
125	ZUMPANGO	144,207,154.15	199,069	0.012297617

**Sexto.-** El calendario de ministraciones para el año 2019, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, es el siguiente:

MES	DÍA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	29
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	28
JULIO	31
AGOSTO	30
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	29
DICIEMBRE	13

**Séptimo.-** Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Octavo.-** El ejercicio de los recursos de este Fondo deberá ser informado, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SRFT) como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, los recursos que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

**Noveno.-** Para la ejecución de las obras o acciones que lleven a cabo los municipios con los recursos de este Fondo, deberán presentar ante la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información que sobre la aplicación del Fondo le sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría antes mencionada informe lo conducente a las dependencias federales en términos de lo dispuesto por el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Décimo.-** El monto de la inversión asignada y ejercida con este Fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

**Décimo Primero.-** Los ayuntamientos proporcionaran al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la información financiera y operativa que sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le correspondan en materia de planeación, programación y evaluación de los programas, respecto del destino, aplicación y vigilancia del Fondo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**RODRIGO JARQUE LIRA**  
 SECRETARIO  
 (RÚBRICA).

### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en sus artículos 3 fracción XVIII y 7 fracción I, con relación a los anexos 1.C y 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas.

Que dichas aportaciones federales, a su vez, la entidad federativa, deberá asignarlas a sus municipios en términos del "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 10 de enero del año 2019.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, y comunicar a los gobiernos municipales el calendario de enteros.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracciones XI incisos e) y j) y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se expide el siguiente:

### ACUERDO

#### Primero.-

El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de enteros para la distribución entre los municipios, de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

#### Segundo.-

El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **\$5,493,531,648 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100)**, el cual incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal, cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2019 y su distribución fue convenida con la Secretaría de Bienestar, como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### Tercero.-

Las aportaciones de este Fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normatividad aplicable que para tal efecto se emita.

#### Cuarto.-

La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la indicada en el artículo 34, de acuerdo a lo que establece el Artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal y es la siguiente: la suma ponderada, que representa la Masa Carencial Municipal (MCM):

$$F_{i,t} = F_i \cdot 2013 + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$



Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T-1}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t} = FAIS_t - \sum F_{i,2013}$ , donde  $FAIS_t$  corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$  = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realiza en función de la proporción que corresponda a cada Municipio de la pobreza extrema a nivel Estatal, según lo establecido.

#### Quinto.-

Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

#### Sexto.-

La distribución a los municipios obtenida con las fórmulas y metodología antes señalada es la que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2019 (pesos)
Acambay	85,492,735.37
Acolman	39,657,091.02
Aculco	40,768,566.60
Almoloya de Alquisiras	22,927,330.55

Almoloya de Juárez	73,790,967.03
Almoloya del Río	5,374,785.97
Amanalco	24,379,536.98
Amatepec	38,543,942.51
Amecameca	18,367,717.85
Apaxco	9,790,723.19
Atenco	21,022,597.43
Atizapán	7,845,876.49
Atizapán de Zaragoza	56,176,946.32
Atzacomulco	55,235,705.76
Atlautla	32,167,547.37
Axapusco	18,622,278.29
Ayapango	7,524,059.43
Calimaya	14,543,324.48
Capulhuac	12,637,178.76
Coacalco de Berriozábal	20,520,955.55
Coatepec Harinas	33,577,473.47
Cocotitlán	4,955,515.83
Coyotepec	14,522,883.08
Cuautitlán	16,732,129.58
Chalco	122,262,857.13
Chapa de Mota	25,561,837.87
Chapultepec	7,933,051.60
Chiautla	6,309,970.03
Chicoloapan	41,570,443.10
Chiconcuac	11,695,014.25
Chimalhuacán	236,343,422.02
Donato Guerra	69,247,985.41
Ecatepec de Morelos	299,957,875.98
Ecatzingo	15,104,573.63
Huehuetoca	46,174,421.33
Hueyproxtla	22,561,520.26
Huixquilucan	35,601,588.89
Isidro Fabela	6,944,533.35
Ixtapaluca	129,088,710.36
Ixtapan de la Sal	26,427,523.53
Ixtapan del Oro	18,205,164.79
Ixtlahuaca	125,144,093.38
Xalatlaco	17,273,533.43
Jaltenco	5,481,478.97
Jilotepec	77,981,166.98
Jilotzingo	9,131,926.85

Jiquipilco	69,795,079.86
Jocotitlán	30,915,276.17
Joquicingo	10,380,297.51
Juchitepec	12,643,443.35
Lerma	41,517,928.35
Malinalco	29,219,927.98
Melchor Ocampo	12,194,450.36
Metepec	32,460,544.68
Mexicaltzingo	7,808,298.10
Morelos	37,570,459.68
Naucalpan de Juárez	120,159,239.74
Nezahualcóyotl	169,826,593.22
Nextlalpan	13,516,973.86
Nicolás Romero	83,228,662.22
Nopaltepec	8,691,189.32
Ocoyoacac	15,533,798.01
Ocuilán	37,396,074.41
El Oro	44,495,625.27
Otumba	18,383,728.69
Otzoloapan	12,743,590.50
Otzolotepec	46,699,716.68
Ozumba	20,704,849.14
Papalotla	3,498,452.61
La Paz	88,866,727.64
Polotitlán	11,137,052.32
Rayón	10,598,053.12
San Antonio la Isla	12,379,254.02
San Felipe del Progreso	180,086,820.93
San Martín de las Pirámides	9,352,890.76
San Mateo Atenco	22,302,427.15
San Simón de Guerrero	12,599,984.50
Santo Tomás	13,313,672.37
Soyaniquilpan de Juárez	13,843,513.37
Sultepec	60,075,724.31
Tecámac	58,528,965.89
Tejupilco	117,676,941.98
Temamatla	5,579,513.99
Temascalapa	17,188,875.54
Temascalcingo	82,277,018.63
Temascaltepec	51,825,122.10
Temoaya	76,390,760.27
Tenancingo	42,327,375.10

Tenango del Aire	4,714,748.45
Tenango del Valle	34,724,957.27
Teoloyucan	16,290,983.33
Teotihuacán	14,087,414.04
Tepetlaoxtoc	10,160,278.03
Tepetlixpa	12,743,730.29
Tepotzotlán	21,626,604.48
Tequixquiac	13,829,664.30
Texcaltitlán	27,685,471.58
Texcalyacac	4,166,817.28
Texcoco	53,881,303.74
Tezoyuca	19,149,479.62
Tianguistenco	34,683,934.27
Timilpan	19,342,367.70
Tlalmanalco	13,633,903.03
Tlalnepantla de Baz	85,937,910.87
Tlatlaya	56,689,410.03
Toluca	172,681,846.86
Tonatico	12,325,922.68
Tultepec	25,565,968.11
Tultitlán	72,858,352.33
Valle de Bravo	37,424,273.30
Villa de Allende	86,354,427.70
Villa del Carbón	44,428,327.21
Villa Guerrero	34,258,956.56
Villa Victoria	108,925,519.18
Xonacatlán	16,861,170.18
Zacazonapan	6,865,625.96
Zacualpan	36,587,119.68
Zinacantepec	90,092,703.10
Zumpahuacán	35,879,386.17
Zumpango	35,651,375.18
Cuautitlán Izcalli	59,748,467.97
Valle de Chalco Solidaridad	131,698,456.27
Luvianos	52,086,087.88
San José del Rincón	187,817,572.71
Tonanitla	5,155,654.91
<b>TOTAL</b>	<b>5,493,531,648</b>

**Séptimo.-**

El Calendario de Enteros para el año 2019, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, es el siguiente:



MES	DIA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	29
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	28
JULIO	31
AGOSTO	30
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31

**Octavo.-**

Los municipios podrán disponer hasta un 2% del total de sus recursos asignados para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa deberá ser convenido previamente entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y cada Municipio.

**Noveno.-**

Los municipios podrán destinar en cada obra que ejecuten con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal hasta el 3% de los recursos asignados a la misma para ser aplicados como gastos indirectos.

**Décimo.-**

Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal

**Décimo  
Primero.-**

Los recursos de este Fondo deberán ser informados de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad aplicable.

**Décimo  
Segundo.-**

Para la ejecución de las obras o acciones que lleven a cabo los municipios con los recursos de este Fondo, los ayuntamientos presentarán a la Secretaría de manera mensual, la información que sobre la aplicación de los Fondos le sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Décimo  
Tercero.-**

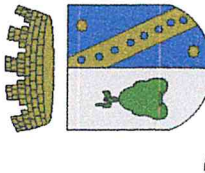
El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo, deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos, egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

**T R A N S I T O R I O****Único.-**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**RODRIGO JARQUE LIRA**  
SECRETARIO  
(RÚBRICA).



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



1910-2010  
CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

“2019 Año del Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO
AREA	SEGUNDA
EXPEDIENTE	REGIDURIA
NO. DE OFICIO	MINUTARIO
	31/10/2019

### Polotitlán de la Ilustración México a 31 de octubre de 2019.

**LIC. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
POLOTITLÁN MÉXICO  
PRESENTE.**

Por medio del presente, le envío un cordial saludo al tiempo en que doy **contestación** al oficio recibo de parte de su oficina con numero **TRANS/1655/2019**. Donde de acuerdo a la solicitud **00142/POLOTI/IP/2019** donde textualmente solicitan: a esta regiduría las gestiones realizadas de acuerdo a comisiones y quienes han sido beneficiados y donde los han entregado, lo anterior con evidencia fotográfica.

Por lo que esta regiduría informa: que hasta el momento no se han gestionado apoyos, de manera directa, todo es por recurso municipal, por tal motivo no hay una lista de beneficiarios y lugares a los cuales de manera personal haya yo entregado; y por tal motivo tampoco se anexa fotografías.

ATENTAMENTE

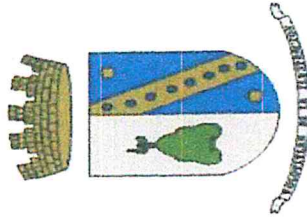


*Em*

C. MA. ELENA MAQUEDA SERRANO  
SEGUNDA REGIDURIA  
DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN

C.C.P. MINUTARIO O ARCHIVO

Andador Matamoros S/N al interior del Centro de Desarrollo Social "POLOTITLÁN NOS UNE"  
Email: [municipio.poloverde1921@gmail.com](mailto:municipio.poloverde1921@gmail.com)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**

2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del sur."



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: DESARROLLO SOCIAL  
EXPEDIENTE: OFICIOS ENVIADOS  
No. OFICIO: DS/0051/2019

Polotitlán de la Ilustración, México a 30 de Octubre de 2019

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:**

En respuesta a su solicitud a esta dirección de Desarrollo Social, con folio No.0142/POLOTI/IP/2019, donde textualmente se solicita que comunidades y quienes fueron las personas beneficiadas con el apoyo otorgado de cuartos de losa por un monto de \$6,000,000.00 y tinacos, en que medios informan sobre los apoyos que gestionan y como es la asignación de estos apoyos.

-Esta Dirección de Desarrollo Social informa: **que, de acuerdo al artículo 143, fracción primera de la Ley de Transparencia, se omiten datos personales.**

Por lo tanto se informa con relación a los cuartos dormitorios otorgados en las comunidades fueron distribuidos de la siguiente manera:

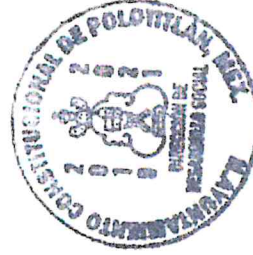
San Agustín el Cuervo	13 beneficiarios
Loma del Pino, el Panal y el Tildio	27 beneficiarios
El Tesoro	11 beneficiarios
Con un total de:	50 beneficiarios

En cuestión a los tinacos se le informa que fueron distribuidos de la siguiente manera:

El álamo	17 Beneficiarios
Cabecera Municipal	18 Beneficiarios
Celayita	22 Beneficiarios
Cerro Gordo	6 Beneficiarios
Encinillas	12 Beneficiarios
El Tesoro	10 Beneficiarios
La Estación	9 Beneficiarios
La Purísima	8 Beneficiarios
Lázaró Cárdenas	15 Beneficiarios
Loma Bonita	6 Beneficiarios
Ruano	20 Beneficiarios
San Agustín el Cuervo	8 Beneficiarios
San Antonio Escobedo	10 Beneficiarios
San Antonio Polotitlán	8 Beneficiarios
San Nicolás de los Cerritos	13 Beneficiarios
San Antonio el Viejo	16 Beneficiarios
Taxhie	12 Beneficiarios
El Gavillero de la Trinidad	9 Beneficiarios
San Francisco Acazuchitlaltongo	12 Beneficiarios

Con relación a los medios en que se informan sobre los apoyos, no existe un medio como tal; ya que el ciudadano acude personalmente a exponer sus necesidades en cuanto a vivienda; y la forma en que se asignan dichos apoyos es consultando el padrón de solicitudes recibidas y posteriormente se realizan encuestas y una supervisión visual en cuanto a las condiciones de la vivienda del solicitante; esto con la finalidad de brindar los apoyos a la ciudadanía más vulnerable.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



**A T E N T A M E N T E**

**SANDRA GRICEL CORREA CABALLERO  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL**